



230 -2004-AGN/J

Resolución Jefatural No.

Lima, 23 JUL. 2004

VISTO el Informe N°189-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don **ANDRES CONSTANTINO INCISO BERMUDEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por **COMPAÑÍA INMOBILIARIA DE LIMA SANTA ALICIA SOCIEDAD ANONIMA**, representado por don Marcos Nicolini Iglesias, a favor don **ANDRES CONSTANTINO INCISO BERMUDEZ** y doña **TERESA JESUS CASTAÑEDA LANDEO**, con fecha 22 de setiembre de 1992, folio 21943, del Protocolo N° 1033 y consta de 08 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY DEL REPRESENTANTE DE COMPAÑÍA INMOBILIARIA DE LIMA SANTA ALICIA SOCIEDAD ANONIMA (FOLIO 21493 VUELTA), LAS FIRMAS DE DON ANDRES CONSTANTINO INCISO BERMUDEZ Y DOÑA TERESA JESUS CASTAÑEDA LANDEO, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY DEL REPRESENTANTE DE COMPAÑÍA INMOBILIARIA DE LIMA SANTA ALICIA SOCIEDAD ANONIMA (FOLIO 21493 VUELTA), TOMARA LAS FIRMAS DE DON ANDRES CONSTANTINO INCISO BERMUDEZ Y DOÑA TERESA JESUS CASTAÑEDA LANDEO, Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO,** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



[Handwritten Signature]
Lic. Omar Vicente Rojas Herrera
JEFE (e)
Archivo General de la Nación